



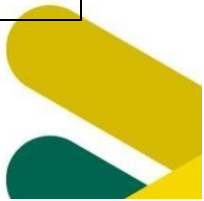
ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	V22/03/2023
	Consecutivo	282
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
Código BPIN No.	2022002440086	
Programa Plan de Desarrollo	PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	
Metas del Plan de Desarrollo	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	
Rubro (s):	01-1-2-01	
Cuenta:	Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de La Guajira	
Presupuesto:	Quinientos Treinta y Cuatro Millones de pesos M/L (\$534.000.000)	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	STEFFANIE DEL CARMEN ATENCIA CHICA	
Dependencia solicitante:	Directora Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios (x)	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</p> <p>Que la Administración Departamental de la Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.</p> <p>Que para adelantar tantas funciones se necesita de la organización administrativa interna y del conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y contratistas encargados del apoyo a la entidad.</p> <p>La necesidad la constituye la debida prestación del servicio de FORTALECIMIENTO OPERATIVO que amerita la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, el deber administrativo que le asiste, de profesionales idóneos y con</p>



	<p>experiencia para garantizar un adecuado funcionamiento y la buena marcha de la Administración Departamental beneficiando los intereses de la entidad territorial, a fin de optimizar las funciones y cumplir los procedimientos debidos para el manejo de acciones, referentes a la ejecución de los actos y procesos administrativos en sus diferentes etapas, en relación con los procesos de participación ciudadana, población vulnerable y demás competencias de la sectorial.</p> <p>De igual manera, es evidente que la planta de personal de la Administración es insuficiente para atender las diferentes necesidades de las secretarías y Despachos con prontitud y eficacia, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de personal para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la función pública según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público. La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del contrato de prestación de servicios.</p> <p>Por todo lo anterior, cabe resaltar que, en este orden, para llevar a cabo todas las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas trazadas por la Secretaría en Gobierno y Participación Comunitaria a través de la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “UNIDOS POR EL CAMBIO”, se requiere adelantar la gestión encaminada al desarrollo de apoyo, acompañamiento e intervención en los planes y programas que adelante la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres. Que dentro de sus competencias la Dirección Administrativa de Talento Humano del Departamento certifica que, la planta de personal de la Gobernación es insuficiente o carece de idoneidad para desarrollar las actividades que permitan la satisfacción de la gestión administrativa que corresponde al Departamento de La Guajira, así como para atender las diferentes necesidades de la dirección operativa para la gestión del riesgo de desastre, en marco de la política pública de gestión del riesgo de desastre, creada mediante ley 1523 de 2012 el sistema nacional para la gestión del riesgo de desastre, en sus áreas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y el manejo de desastres que garantice una gestión del riesgo integral dentro del territorio del departamento de La Guajira.</p> <p>Por todo lo anterior y dado que son múltiples las funciones que debe asumir la dirección departamental para la gestión del riesgo de desastre y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal de planta suficiente capacitado para orientar el área de articulación con los actores de cooperación y atención a situación de los ciudadanos, se requiere en estos momentos, de la contratación adicional de un profesional en negocios internacionales, que contribuya en los procesos que se desarrollan en el área Social que se adelanten en la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Departamento, para realizar el apoyo en la atención, asistencia y operatividad de escenarios sociales, en la interacción de población en estado de vulnerabilidad en el marco de emergencias y el marco de prevenciones para la población en general en el Departamento de La Guajira.</p>
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
Objeto Contractual:	“PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
Alcance del Objeto:	Brindar apoyo y soporte jurídico en los procesos que adelante la Secretaría en la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres, en cuanto a sus alcances técnicos, administrativos y asistenciales a fines propias de un profesional en negocios internacionales.





Clasificación UNSPSC:	801116
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar el área de conocimiento del riesgo en la dirección operativa y administrativa para la gestión del riesgo de desastre.2. Apoyar el desarrollo de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastre Departamental3. Realizar seguimiento a las estrategias municipales de respuesta a emergencias4. Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato.5. Las demás que se le asigne por necesidad del servicio.6. 5. El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.



	<ol style="list-style-type: none">6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.7. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación.
Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none">1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el contrato.4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.6. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.11. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
Lugar de Ejecución:	En la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres, ubicada en la Calle 1 # 6-05, con domicilio contractual en el Distrito de Riohacha.
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del contrato será de Dieciocho Millones de Pesos M/L (\$18.000.000,00) . El valor se calculará atendiendo los servicios a prestar por parte del contratista, por su idoneidad y experiencia relacionada con la labor o actividad a ejecutar en el Departamento de La Guajira; atendiendo que se trata de un contrato institucional personal, que solo puede ser ejecutado por la persona idónea y capacitada en el servicio a contratar debido a la complejidad de la labor. Estos pagos constituyen honorarios y por no ser un servicio de carácter continuo, constituirá la base para calcular los pagos obligatorios al sistema integrado de seguridad social y desplazamiento que genere.
Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de Quinientos Treinta y Cuatro Millones de Pesos M/L (\$534.000.000) con cargo al CDP No. 001 de 22/02/2023.



Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

La Oficina Asesora de Contratación del Departamento de la Guajira para establecer el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil del profesional y sus años experiencia, verificando el mismo con el comportamiento de la contratación en el Gobernación de la Guajira y la Resolución No 005 de 2021, la cual estipula lo siguiente:

NIVEL	CATEGORIA	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS
SABEDORES O SABEDORAS	INDIFENAS EMPIRICOS	Reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación de cabildo indígena	No requiere	Desde 1\$MLMV hasta \$1.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO I	Asistencial	Haber adelantado estudios de primaria	Sin experiencia laboral	Desde 1 \$MLMV hasta \$1.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO II		Título de bachiller	Sin experiencia laboral o hasta un (01) año de experiencia laboral certificada	Desde \$1.001.000 hasta \$1.300.000
APOYO ADMINISTRATIVO III		Título de bachiller	Más de tres (03) años de experiencia laboral certificada	Desde \$1.301.000 HASTA 1.500.000
TECNICO I	Técnico	Título de formación técnica	Con experiencia hasta de (01) un año.	Desde 1.501.000 HASTA 1.800.000
TECNICO II		Título de formación técnica	Con experiencia superior a un (01) año	Desde 1.801.000 HASTA 2.100.000
TECNOLOGO I	Tecnólogo	Título de Tecnólogo	Con experiencia superior de un (01) año	Desde 2.101.000 HASTA 2.400.000
TECNOLOGO II		Título de Tecnólogo	Con experiencia hasta de un (01) año	Desde 2.401.000 HASTA 2.800.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	Profesional Universitario	Título Profesional	Sin experiencia	Desde 2.801.000 HASTA 3.000.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II		Título Profesional	Experiencia hasta de un (01) año	Desde 3.001.000 HASTA 3.200.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III		Título Profesional	Experiencia de un (01) hasta tres (03) años	Desde 3.201.000 HASTA 3.600.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV		Título Profesional	Experiencia mayor a tres (03) años	Desde 3.601.000 HASTA 4.000.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Profesional Especializado	Título profesional y título de posgrado	Hasta un (01) año de experiencia	Desde 4.101.000 HASTA 4.300.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II		Título profesional y título de posgrado	Hasta tres (03) años de experiencia	Desde 4.301.000 HASTA 4.700.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III		Título profesional y título de posgrado	Más de cuatro (04) años de experiencia	Desde 4.701.000 HASTA \$5.500.000
ASESOR I	Asesor	Título Profesional, maestría o doctorado	Mínimo siete años de experiencia	5.501.000 HASTA 6.000.000

Forma de Pago del Contrato

El pago del contrato a celebrar será por mensualidades vencidas, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS (\$3.600.000) M/L**, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad



	Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor.
Plazo de Ejecución:	Cinco (5) meses a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION	
Modalidad De Selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)	
Requisitos Habilitantes.	
Capacidad Jurídica	1) Presentación de la propuesta 2) Cedula de ciudadanía 3) Afiliación al sistema general de seguridad social integral 4) Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado emitido por el SIGEP 5) Examen médico ocupacional 6) Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas 7) Fotocopia de diplomas de estudios 8) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años) 9) Certificado de antecedentes judiciales 10) Certificado de antecedentes fiscales 11) Certificado de antecedentes disciplinarios 12) Certificación bancaria 13) Certificado de RNMC 14) Certificado REDAM
Experiencia	Profesional universitario IV, Título profesional, experiencia mayor a tres (3) años
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Documentos de contenido técnico	Certificación del director Administrativo de Talento Humano del Departamento de la Guajira (No se cuenta con personal en Planta) Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. Certificación de idoneidad expedido por responsable del Área Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Factores de Evaluación	N/A





ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación.

Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, entiende por Riesgo Previsibles todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los



Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los “Estudios y documentos previos” en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que, en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos



previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la



	<p>intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.</p> <p>7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.</p>	
GARANTÍAS:	<p>De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, y atendiendo el valor del contrato que se pretende realizar, no supera el 10% de la menor cuantía consagrada en la Ley 1150 de 2007 a la cual hace referencia expresa el artículo 7 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla”, la administración, tomando además en cuenta la forma de pago y el tiempo de ejecución estimado, considera que no resulta necesario exigir garantías al futuro contratista.</p>	
INTERVENTORIA O SUPERVISION	Nombre del funcionario	STEFFANIE DEL CARMEN ATENCIA CHICA
	Identificación	1.124.485.131
	Cargo	Directora Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
	Dependencia	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	N/A	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y(ii) los proveedores colombianos.</p> <p>Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p>	



	<p>Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a MiPymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, donde se establece el tope hasta de \$457.297.264, para la aplicabilidad de esta excepción</p>
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA	
NOMBRE	STEFFANIE DEL CARMEN ATENCIA CHICA
CARGO	Directora Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres

